



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informo al Despacho que la auxiliar de la Justicia se encuentra excluida de la lista de auxiliares. Queda para proveer. - **Buga Valle, enero 31 del 2022.**

Luiz Stella Castaño Osorio

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria. -t

AUTO INTERLOCUTORIO N° 151
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2012-00264-00
EJECUTIVO (MINIMA)
DEMANDANTE: ALEJANDRA MARIA CONCHA C.C.31.642.711
DEMANDADO: HECTOR FABIO RODRIGUEZ C.C.14.879.957
NOELBA HURTADO VELEZ C.C.38.863.721

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, Uno (01) de Febrero del dos mil veintidos (2022)

Como quiera que se verifica en la lista de auxiliares de la Justicia que la señora LILIANA PATRICIA HENAO LEON, no hace parte de esta como secuestre, además teniendo en cuenta que, pese a los múltiples requerimientos realizados por este juzgado, a fin de que rinda cuentas, siendo omisos por esta, se procederá de conformidad con el Art. 49 del C. G.P. al relevo y en su reemplazo se nombra a la señora HILDA MARIA DURAN, con quien se surtirá notificación.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1.) RELEVAR del cargo de secuestre al LILIANA PATRICIA HENAO LEON, del presente proceso, notifíquese esta determinación, y **ORDENAR** que en el término de diez (10) días rinda cuentas de la administración de los bienes encomendados y proceda a realizar entrega a la secuestre designada en su reemplazo. Notifíquese por secretaría al correo electrónico de su propiedad lilipahe@hotmail.com .

2.) DESIGNAR en reemplazo de la secuestre antes relavada, a la señora HILDA MARIA DURAN, de esta decisión igualmente se notificará, a la señora Duran por medio del envío de dicha designación a su correo electrónico himadu@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

MS.

[Handwritten signature]

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy **02 DE FEBRERO** DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. ⁰¹²

Luiz Stella Castaño Osorio

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

**Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b02decc2cd4fa978ffa0f6ceb545b0aa6cbea69dc1c23e7e5df1477f7774b4b**
Documento generado en 01/02/2022 06:20:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**